

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE  R/O  R/S

REFERENCIAL SISTEMA COORDINADO

CLAVE CATASTRAL

1  2  3  4  5  6

HOLJA N°

DATOS GENERALES

- 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- 2 ZONA HOMogeneo
- 3 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barrio V. Costa Azul

carretera

Me 0-1 No 17

CODIFICAR LA SECCION PRIMER LA CALLE LUI RO LL NUMERO

## DATOS DEL LOTE

1  NUMERO DE CALLE EN LAS CALLES EL LOTE TIENE FRENTE

- 2  LOTE INTERIOR
- 3  PARA PASAJE PERSONAL
- 4  POR PASAJE VEHICULAR
- 5  POR CALLE
- 6  POR AVENIDA
- 7  POR EL MALECON
- 8  POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA CIRCUNVALLA

- 1 TIERRA
- 2 LASTRE
- 3 PIEDRA DE RIO
- 4 ALUQUIN
- 5 ASFALTO O CEMENTO

- 1  NO TIENE
- 2  ENCAMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3  DE ACCION O BALDOSA

ACERAS EXISTENTES EN LA VIA

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  RESERVE CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- 2  SIN LA RASANTE
- 3  MILTROS
- 4  BAJO LA PASANTE

REVISIONES DEL LOTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

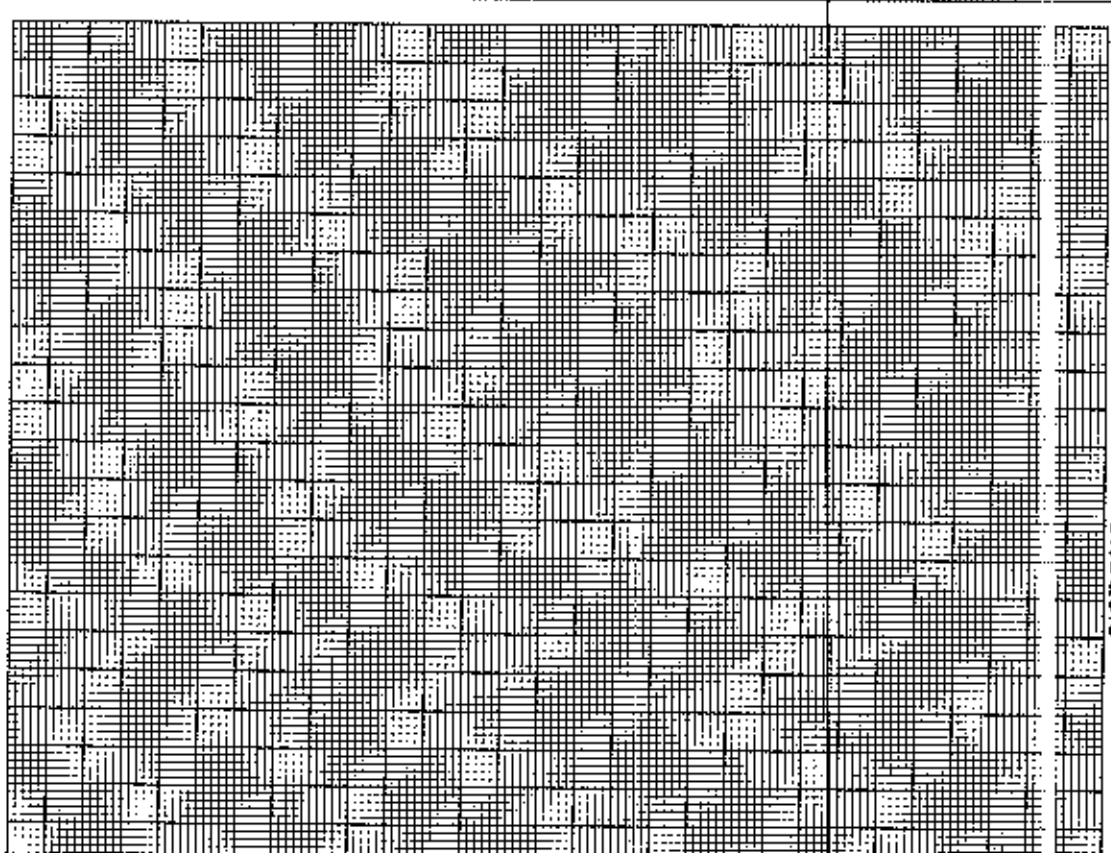
- 1  SIN REGIMEN
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

## CROQUIS



## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 1  SIN EDIFICACION
- 2  CON EDIFICACION

- 1  USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- 2  LIBRO
- 3  CONSTRUCCION
- 4  OTRO USO

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

- 1  NO EXISTE
- 2  SI EXISTE

OBSERVACIONES: Se demarca un lote en la calle...





Factura: 002-002-000003777



20151308004P01599

*Handwritten notes:*  
CÓPIA  
11/04/2015  
2015

NOTARIO(A) CORDERO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°		20151308004P01599					
ACTO O CONTRATO							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DE 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO JOANA DALINDA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304921352	ECUATORIANA	VENDEDORA	LA SEÑORA ROSA GIGI ZAMBRANO ZAMBRANO
Natural	HERNANDEZ JOSE RICARDO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	052492599	ESTADOUNIDENSE	VENDEDORA	LA SEÑORA ROSA ZAMBRANO ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CIUDUELLA MEJIA MARCO ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710473533	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANTA		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		3560.00					

NOTARIO(A) CORDERO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

# COPIA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES JOSE RICARDO HERNANDEZ Y SEÑORA JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO; A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ESTUARDO CHUQUILLA MEJIA.-

CUANTIA : USD \$ 3,680.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de abril del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los señores **JOSE RICARDO HERNANDEZ** y señora **JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO**, debidamente representados por su apoderada la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibidos su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cuatro dos cuatro tres ocho cinco guion ocho, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **MARCO ESTUARDO CHUQUILLA MEJIA**, de estado civil casado con la señora Angela Margarita

Abg. Elyse Cedeño Menéndez

Mendoza Mendoza, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno siete uno cero uno siete tres cinco tres guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los señores **JOSE RICARDO HERNANDEZ** y señora **JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO**, debidamente representados por su apoderada la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, a quienes en lo

posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor **MARCO ESTUARDO CHUQUILLA MEJIA**, casado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios de los lotes DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE LA MANZANA O - UNO, de la Lotización Costa Azul, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por Compra que le hiciera a la señora Clemencia Isabel Calderon Moreira, mediante contrato de compraventa, realizada en la Notaría Primera del cantón Manta, el seis de septiembre del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticuatro de noviembre del dos mil.- terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Cuarenta y cinco metros y lotes cuatro, tres, dos, veinte; **POR ATRÁS:** Cuarenta y cinco metros y calle ocho; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lote quince; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Diez metros sesenta y siete centímetros y Avenida dos.- Con una superficie de SEISCIENTOS \* CUARENTA METROS CUADRADOS.- **TERCERA : ACLARACION DE APELLIDO.-** La señora **JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO**, tiene a bien ACLARAR que en el Contrato de Compraventa, mencionada en la cláusula de los antecedentes, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que

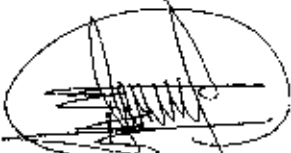
su apellido es ZAMBRANO, cuando en realidad su apellido es ZAMBRANO ZAMBRANO, como se justifica con la copia de la cédula que se adjunta como documento habilitante, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se incorpora al Protocolo como habilitante. En lo demás el Contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, a través de su apoderada, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua con traspaso de dominio, a favor del Comprador, señor **MARCO ESTUARDO CHUQUILLA MEJIA**, dos lotes de terrenos desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, signado como lote número **DIECISIETE** de la manzana "O - UNO", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle ocho; POR ATRÁS: diez metros y lote número tres, POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, y lotes número dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número dieciséis.- Con una superficie total de **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.-** **QUINTO: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de






Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora -queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matrícula número: Trece guion dos mil cinco guion sesenta y uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY. FE.-9

  
ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO  
C.C.No.- 130424385-8

  
MARCO ESTUARDO CHUQUILLA MEJIA  
C.C.No. 171017353-3

  
Abg. Eisy Cedeño Menéndez  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 1360000980001  
 Daule, Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2611-471281-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000372346

41102015 2.44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTRCL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANITA de la parroquia TARCOU		2-23-71-18-000	160,00	3680,00	166728	372346
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES		CONCEPTO	VALOR
	HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA	MANZANA O-1 LOTE 17			CASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
	ADQUIRIENTE				Impuesto Principal Compra-Venta	8,81
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			TOTAL A PAGAR	7,81
17-0173533	CHUQUILLA MEJIA MARCO ESTUARDO	SN			VALOR PAGADO	7,81
					SALDO	0,00

EMISIÓN: 41102015 2:44 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

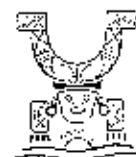
RECEBIDO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

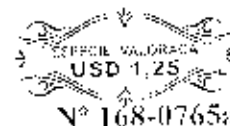


DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 00048814



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. MARCO EDUARDO CHUQUELLA MEJIA, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de los Conyugues José Ricardo Hernández y Juana Dalinda Zambrano, ubicado en la Lotización " Costa Azul ", signado con el lote # 17, Manzana " O-1 ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. -- Calle 8

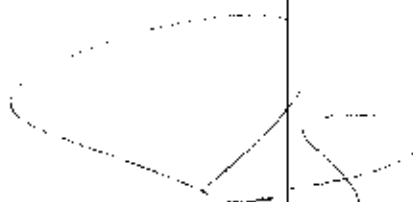
Atrás: 10,00m. -- Lote # 3

Costado derecho: 16,00m. Lotes # 18

Costado izquierdo: 16,00m. -- Lote # 16

Área total: 160,00m<sup>2</sup>.

Manta, Abril 08 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

*En presente documento se anexa de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el presente documento, por lo cual autorizo en todo o en parte, exonerando de responsabilidad al cartificador, si se comprobare que no presentara datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Reg. Esdras Caceres  
Notario Público Ordinario



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

000055293

# 911

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: M2-01 LT.17 COSTA AZUL  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 364225  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 09/04/2015 11:10:16

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>3.00</b>



ORIGINAL CLIENTE

CANTÓN MANTA: miércoles, 08 de julio de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0190114



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, a los 10 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
223710000 MANZANA 0-1 LOTE 17  
Manta, diez de abril del dos mil quince



ABDOLÓN CLAVE PARA LA CLAVE  
MANTAS

MANZANA 0-1 LOTE 17  
MANTAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 122425

Nº 0122425

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 10 de abril de 2015

No. Electrónico: 30644

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-71-19-000

Ubicada en: MANZANA 0-1 LOTE 17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3680,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3680,00</u>

Son: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".


*María Reyes M.*  
Dir. María Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 2237116000.



**43350**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 373

**INFORMACIÓN REGISTRAL**



Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de noviembre de 2013*  
 Parroquia: Tarquí  
 Tipo de Predio: Urbana  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los lotes DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE MANZANA 0-1 de la LOTIZACIÓN COSTA AZUL DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente cuarenta y cinco metros y lotes cuatro, tres, dos, veinte. ATRAS, cuarenta y cinco metros y calle ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO, dieciséis metros y lote quince. POR EL COSTADO DERECHO, 10,67 metros y Avenida dos. AREA TOTAL, SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA FECHA ENCUENTRA

**L I B R E D E G R A V A M E N T O**

**DESCRIPCIÓN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Folio	Año	Número y fecha de inscripción	Fecha Final
Compra Venta	Compraventa		44 01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa		3.250 24/1/2000	20.657
Compra Venta	Compraventa		2.623 05/06/2014	51.614

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**


**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

17 - **Compraventa**  
 Inscrito el: *miércoles, 01 de junio de 1949*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 23 Folio Final: 23  
 Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Provisión: *jueves, 26 de mayo de 1949*  
 Expediente Judicial/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**a - Observaciones:**

Un lote de terreno rural denominado "Charca Nuevo", ubicada en la parroquia Urbana Tarquí, con una Superficie total de cincuenta y tres hectáreas y cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado.

  
 Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 Página: 1 de 2  
**13 SEP. 2015**





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-000000043228	Jameil Jansen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000455	Aliafis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 20.057 - Folio Final: 20.070  
 Número de Inscripción: 3.250 Número de Repertorio: 6.302  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: -

a.- Observaciones:

LOTes 16,17,18 y 19 de la Manzana O-1 de la Urbanización Costa Azul de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene una area de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado	Manta
Comprador	80-000000071308	Zambrano Juana Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 51.614 - Folio Final: 51.629  
 Número de Inscripción: 2.622 Número de Repertorio: 4.341  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE APELLIDO Y COMPRAVENTA La Sra Juana Dalinda Zambrano Zambrano tiene a bien aclarar que en el contrato de Compraventa que erroncamente se hizo constar que su apellido es ZAMBRANO cuando en realidad su apellido es ZAMBRANO ZAMBRANO, como se justifica con la copia de la Cedula que se adjunta como documento habilitante, emitida por la Direccion General de Registro Civil, vende a favor del Comprador Señor Julio Cesar Jimbo Mendoza, dos lotes de terrenos desmembrados, signados como número DIECIOCHO Y DIECINUEVE de la Manzana O-UNO ubicado en la Lotización COPEVIZCO, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos por el frente diez metros



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P.

13 FEB. 2015



sesenta y siete centímetros y Avenida dos, Por Atras dieciséis metros y lote número dieciséis, por el costado derecho. Quince metros más angulo hacia el costado derecho con cinco metros treinta y tres centímetros y lote número veintidós más angulo hacia la parte posterior con diez metros y lote número dos, y por el costado izquierdo veintidós metros y calle ocho, con una superficie total de Treseientos veinte metros cuadrados.

b. Apellido, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	11-03004766	Jimbo Mendoza Julio Cesar	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0500000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060888	Zambrano Zambrano Juana Dalinda	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compa. Venta	3250	24-nov-2000	20957	20970

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compa. Venta	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se inscribió.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:47:14 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: *Jimbo Mendoza Julio Cesar*

Elaborado por: Cleodilce Ortúzar Suárez, Delgado

130596459-3



Abg. Jaime E. Delgado Patiño  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diferencie por traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

*Alf. Alayza*  
Alf. Alayza  
Mantecor Pérez

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta EP

13 FEB 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN  
NEW JERSEY



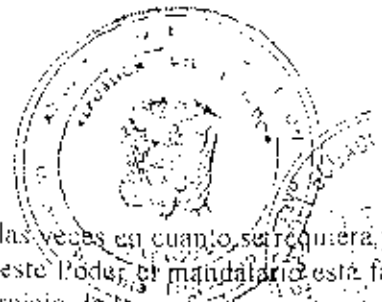
Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 277 / 2009

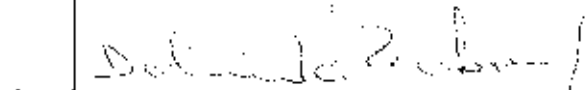
PAGINA: 277

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve, ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en ELIZABETH, NEW JERSEY, con cédula número 1306921352, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 1304243858, domiciliado en GUAYAQUIL, GUAYAS, , República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la autorización limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros. La mandataria podrá adquirir, a cualquier título, donación o compra, cuanto bien mueble o inmueble en la república del Ecuador, a nombre y representación de la mandante y pudiendo suscribir cuanto documento se requiera para el efecto, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder y sin que este documento sea tachado de inválido; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas, de compra, venta, hipoteca. La mandataria queda nombrada apoderada general en



toda gestión, contrato o acto se realice en el Ecuador, haciendo las veces en cuanto se requiera y obrando como si de la mandante mismo se tratase. Para la ejecución de este Poder el mandante está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (la/los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, queriendo el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(n) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se certificarón en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de lo presente, en la día, mes y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

  
 D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
 Vice Consul del Ecuador

  
 D. JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO

Certifico - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve.

  
 MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,  
 Vice Consul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR: B-6.1; US\$ 80  
 CN



  
 Micaela Zambrano Zambrano  
 Consul General del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



COPIA CERTIFICADA N° 170 / 2013

Quien suscribe, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, VICECONSUL DEL ECUADOR en la ciudad de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es segunda copia fiel y textual del poder general número 277 otorgado por JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO, a favor de ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 277, Página 277, del Libro de Escrituras Públicas (poder general) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el 17 de octubre de 2013.

*[Signature]*  
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: \$ 11.1  
Valor: \$ 10,00



AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Sucesor  
Trigésimo Octavo del Estado Guayaquil. En conformidad  
con el numeral 21o. del Art. 19 de la Ley Notarial,  
determinada por el Decreto Supremo No. 2003 del 21 de  
Junio de 2013; doy fe que la suscrita, suscribe en  
fianza y anexa el documento que me exhibe.  
Guayaquil, el 15 de NOVIEMBRE de 2013.  
*[Signature]*  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
Notario Sucesor Trigésimo Octavo del Estado Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CÉRULA DE CIUDADANÍA

Nº  
130424385-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA GLORIA  
ROSA GLORIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MARIABI  
JAMA  
JAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
S280  
ESTADO CIVIL Soltera



DISTRICCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN CONTADOR-BACHILLER

A1333A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO EUCOPIES  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO CORRAL ANTONIA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2019-12-31

*[Signature]*

*[Signature]*

03012372

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

068

068 - 0138

1304243858

NÚMERO DEL CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA GLORIA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARADONA

1


2

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA


*[Handwritten signature]*  
Sede del Poder Judicial  
Calle 10 de Agosto, Quito

IDENTIFICACION  
MENDOZA MENDOZA ANGELA MARGARITA  
RESERVA/OTRO/OTRO  
20 MARZO 1971  
MENDOZA  
1971



*[Handwritten signature]*

IDENTIFICACION  
CERRO  
MENDOZA  
MENDOZA  
MIGUEL FELIPE MENDOZA  
BENEDICTA VELLANITA MENDOZA  
MENDOZA  
PREM 1593702





NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO

SEGUNDO  
**TESTIMONIO**  
DE LA  
**ESCRITURA**

DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: EL SEÑOR JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

**Abg. Gabriela Cevallos Sáenz**

INDETERMINADA.-

(170 - 2002)

Cuantía ..... Registro No. ....

19

FEBRERO

2014

Portoviejo, ..... de ..... de .....



CIUDADANIA/ISA. 171017353-9  
CHUQUILLA NEJIA MARCO ESTUARDO  
COTOPAXI / PANGOLA / NORASPINCO  
07 ENERO 1968  
001- 0006 00006 H  
COTOPAXI / PANGOLA  
NORASPINCO 1968



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
CASERO ANGELA MARGARITA MENDOZA MENDO  
SECUNDARIA MILITAR  
ALEXANDRO CHUQUILLA  
RITA NEJIA  
RUMINAHUI 25/07/2011  
26/07/2023  
PEN 3961361

*Abg. Elsy Celedonio Astendez*

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO  
DOY FE. Con la presente fotocopia que antecede  
es idéntica al original que me fue exhibido.

*Ab. María Gabriela Cevallos Segura*  
Ab. María Gabriela Cevallos Segura  
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-  
OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ  
RICARDO HERNÁNDEZ.- A FAVOR  
DE LA SEÑORA ROSA GLORIA  
ZAMBRANO ZAMBRANO.- CUAN-  
TÍA: INDETERMINADA.- NÚMERO:  
CIENTO SETENTA (170).-----**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí --República del Ecuador, hoy Viernes primero de Marzo del Año Dos mil dos, ante mí Abogado Enladino Betancourt Segura -**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**-, comparece por sus propios derechos, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**, de nacionalidad Puertorriqueña, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación Estudiante y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.- Idóneo, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía, que fue verificada por mí y devuelta.- **DOY FE**.- Bien instruido de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **PODER GENERAL**, que procede a celebrar de manera libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, el compareciente me presentó una minuta, la misma que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar uno de **PODER GENERAL** amplio y suficiente, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVIENIENTE**.- Interviene en la celebración del presente Poder General, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE o MANDANTE**, el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**; el compareciente es Puertorriqueño,

NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO  
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede  
es idéntica al original que me fue exhibido.

Cohl. C. S. S.  
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz



mayor de edad con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para contratar y obligarse a esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Mandante señor JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ, por tener que ausentarse del país y su retorno aún no lo ha precisado, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a favor de la señora ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 130424385-8 (uno, tres, cero, cuatro, dos, cuatro, tres, ocho, cinco guión ocho), para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: Abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier casa Bancaria o Cooperativas del país, deposite y retire dinero de las mismas. Realice compraventa de bienes muebles e inmuebles y concurra a cualquier Notaría Pública y Registraduría de la Propiedad del país, a perfeccionar los trámites que efectúe, así mismo venda inmueble o mueble o en su defecto lo hipoteque.- La Mandataria a su vez está facultada para que tome los servicios de un Profesional del Derecho (Abogado) de ser necesario, para que la defienda, pero solo para la Procuración Judicial. Concurra a Audiencias Públicas, transija hasta la culminación de cualquier proceso judicial. En fin el Mandante le concede todo lo que determina la Ley del Mandato en su artículo cuarenta y ocho (48) y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en la que manifiesta que no por falta de estipulación este encargo dejará de surtir los efectos requeridos por el Mandante.- Este poder solo podrá ser revocado por esta misma vía por el Poderdante.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de rigor, para la correcta validez y eficacia del presente instrumento Público.- Atentamente, firma (f) Doctor Ernesto Gómez Torres -Matrícula número setenta y siete (77) Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que por voluntad del compareciente queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales, las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario, le di en alta y clara voz de

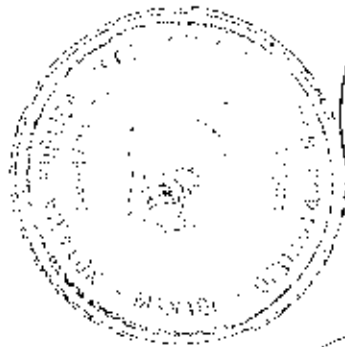
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO  
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede  
es idéntica al original que me fue exhibido.

*Maria Gabriela Cevallos Saenz*  
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz  
NOTARIA



principio a fin, el compareciente se afirmó y se ratificó en todo su contenido; y para constancia firma en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUEDA FE.**- Firma (f) El Poderdante o Mandante señor José Ricardo Hernández -- Pasaporte número 092492099 (cero, nueve, dos, cuatro, nueve, dos, cero, nueve, nueve).- Firma (f) Abogado Euladino Betancourt Segura --Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo --Matrícula número quinientos noventa y siete (597) Colegio Abogados Manabí.-.....

*José Ricardo Hernández*  
F.) SR. JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ  
PODERDANTE



AB. EULADINO BETANCOURT SEGURA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO --MATR. N° -597- C.A.M.-...-

*Ab. Euladino Betancourt Segura*



**RAZON:**

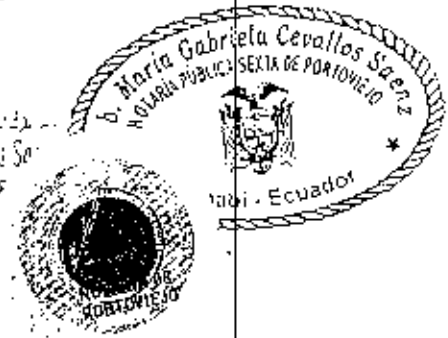
La suscrita **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO- CERTIFICA:**

Que al margen de la Escritura Pública de PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, otorgado por el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**, a favor de la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, signado con el número CIENTO SETENTA (170), de fecha Viernes uno (01) de Marzo del año dos mil dos (2002), **no consta sentada razón de haber sido revocado, ni he sido notificado por autoridad alguna de su revocatoria**, en consecuencia sigue en **VIGENCIA**.- Para constancia y legalidad de esta diligencia firma la Notaria Pública.- **QUE DA FE**.- En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,

**LA NOTARIA**

*María Gabriela Cevallos Sáenz*  
Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
DE PORTOVIEJO





CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006O00054.....

**RAZÓN:**

La suscrita Abogada **María Gabriela Cevallos Sáenz** -NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO- **CERTIFICA:**

Que al margen de la Escritura Pública de **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, otorgado por el señor **JOSE RICARDO HERNÁNDEZ**, a favor de la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, signado con el número **CIENTO SETENTA (170)**, de fecha **Viernes uno (01) de Marzo del año dos mil dos (2002)**, **no consta sentada razón de haber sido revocado, ni he sido notificada por autoridad alguna de su revocatoria**, en consecuencia sigue en **VIGENCIA**.- Para constancia y legalidad de esta diligencia firma la Notaria Pública.- **QUE DA FE**.- En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).....

Atentamente,



.....  
Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
DE PORTOVIEJO

*Ab. Maria Gabriela Cevallos Sáenz*



RAZON: ...

La suscrita Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIJEJO- **CERTIFICA:**

Que al margen de la Escritura Pública de PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, otorgado por el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**, a favor de la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, signado con el número CIENTO SETENTA (170), de fecha Viernes uno (01) de Marzo del año dos mil dos (2002), **no consta sentada razón de haber sido revocado, ni he sido notificado por autoridad alguna de su revocatoria**, en consecuencia sigue en **VIGENCIA**.- Para constancia y legalidad de esta diligencia firma la Notaria Pública.- **QUE DA FE**.- En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, al primero (1º) de Septiembre del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,



*Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz*  
Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz  
NOTARIA PUBLICA SEXTA  
DEL CANTON PORTOVIJEJO









ESTAS ~~2~~ FOLIAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P1599.- DOY FE.- *E*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuenca  
Ecuador

Corporación Autónoma Descentralizada del Cantón  
Manabí  
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

APROBACION DE SUBDIVISION

No. 1600-157

En la Dirección de Planificación Urbana de la Corporación Autónoma Descentralizada del Cantón de Manabí, se aprobó la subdivisión de terreno propiedad de los Conyugales JOSE RICARDO HERNANDEZ y JUANA DALINDA ZAMBRANO, ubicado en la Parroquia Santa Ana, Cantón Manabí, el terreno que tiene un área total de 140.00m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 140.00m<sup>2</sup>  
Lote No. 1: 45.00m<sup>2</sup> - Frente: 15.00m - Calle 8  
Lote No. 2: 45.00m<sup>2</sup> - Frente: 15.00m - Calle 8  
Lote No. 3: 45.00m<sup>2</sup> - Frente: 15.00m - Calle 8

Costado derecho: 10.00m - Avenida José  
Costado izquierdo: 10.00m - Lote No. 1

AREA TOTAL DESMEMBRAR: 140.00m<sup>2</sup>  
AREA DESMEMBRAR AFIDE DE LA SR. MARCELO EDUARDO CHLOQUE SANCHEZ Lote No. 16

Frente: 8.00m - Calle 8  
Atrás: 10.00m - Lote # 4  
Costado derecho: 16.00m - Lote # 7  
Costado izquierdo: 16.00m - Lote # 7

AREA DESMEMBRAR AFIDE DE LA SR. MARCELO EDUARDO CHLOQUE SANCHEZ Lote No. 17

Frente: 10.00m - Calle 8  
Atrás: 10.00m - Lote # 3  
Costado derecho: 16.00m - Lote # 18  
Costado izquierdo: 6.00m - Lote # 15

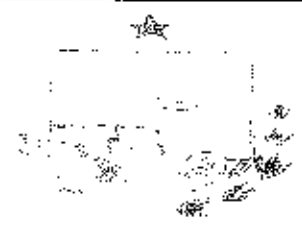
AREA TOTAL SOBREVIENTE: 140.00m<sup>2</sup>

En la ciudad de Manabí, a los 08 días del mes de Agosto del 2015, se aprobó la subdivisión de terreno propiedad de los Conyugales JOSE RICARDO HERNANDEZ y JUANA DALINDA ZAMBRANO, ubicado en la Parroquia Santa Ana, Cantón Manabí, el terreno que tiene un área total de 140.00m<sup>2</sup>.

Manabí, 08 de Agosto de 2015  
DIRECTOR DE PLANIFICACION URBANA

2011

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE AVALUO

FECHA DE ENTREGA

22371900

RUBROS

PREY TE

Domenzeco

FIRMA DEL USUARIO

PREY DEL INSPECTOR

Ricardo Lugo

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

09/10/2011

PREY DEL TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

PREY DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



**43350**

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 373

**INFORMACIÓN REGISTRAL**



Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de noviembre de 2013*  
 Parroquia: Tarquí  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Céd. Catastral Rol de Predal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los lotes DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE MANZANA O-1 de la LOTIZACION COSTA AZUL, DE LA PARROQUIA TARQUÍ DEL CANTON MANTA, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Frente cuarenta y cinco metros y lites cuatro, tres, dos, veinte. ATRAS, cuarenta y cinco metros y calle ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO, dieciseis metros y lote quince. POR EL COSTADO DERECHO, 10,67 metros y Avenida dos. ARFA TOTAL, SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA FECHA ENCUNTRA

**L I B R E D E G R A V A M I E N T O**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	11 01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	3.250 24/11/2000	29,057
Compra Venta	Compraventa	3.622 05/06/2014	51.614

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**



Inscrito el: *miércoles, 01 de junio de 1949*  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23  
 Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Canton: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Prvisidencia: *jueves, 26 de mayo de 1949*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
 Un lote de terreno rural denominado "Chorro Negro", ubicado en la parroquia Urbana Tarquí, con una superficie total de cincuenta y tres hectáreas y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Cuyo pago lo hizo la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirida en su calidad de

373

13 FEB 2015



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	30-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.057 - Folio Final: 20.070  
Número de Inscripción: 3.250 Número de Repertorio: 6.302  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotés 16,17,18 y 19 de la Manzana O-1 de la Urbanización Costa Azul de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta que tiene una area de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000071308	Zambrano Juana Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 51.614 - Folio Final: 51.629  
Número de Inscripción: 2.622 Número de Repertorio: 4.341  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE APELLIDO Y COMPRAVENTA La Sra Juana Dalinda Zambrano Zambrano tiene a bien aclarar que en el contrato de Compraventa que erróneamente se hizo constar que su apellido es ZAMBRANO cuando en realidad su apellido es ZAMBRANO ZAMBRANO, como se justifica con la copia de la Cedula que se adjunta como documento habilitante, emitida por la Dirección General de Registro Civil, vende a favor del Comprador Señor Julio Cesar Jimbo Mendoza, dos lotes de terrenos desmembrados, signados como los números DIECIOCHO Y DIECINUEVE de la Manzana O-UNO ubicado en la Lotización C-052-001-01 del Cantón Manta parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos por el frente diez metros



13 FEB. 2015

WA



presenta una conformación y Avda. los, Por una de los metros y lote número diecinueve por el lado derecho. Desde metros más ancho hacia el costado derecho con cinco metros de ancho y tres de altura y lote número cuatro tres mil noventa y siete posterior con diez metros y lote número diez y por el costado izquierdo ochenta y tres metros y en la fecha con una superficie total de Finescitos veinte metros cuadrados.

3. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.U.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	11-03012769	Jimbo Mendoza Julia Cesar	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado(a)	Manta
Vendedor	80-0000000060888	Zambrano Zambrano Juana Dalinda	Divorciado	Manta

4.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	3280	24-nov-2000	20957	20970

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Número de Inscripción



*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:47:44 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: Sr. Miguel Arcega R.

Elaborado por: Cleotilde Ortíz Suárez Delgado  
130596459-3

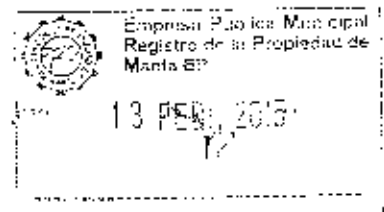


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se embargara un gravamen.



Abn. Jaime E. Delgado Intrigo  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



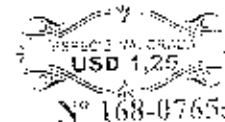
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**



Manta, 03 de Abril del 2015

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. MARCO EDUARDO CHUQUILLA MELIA, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de los Conyuges José Ricardo Hernández y Juana Dalinda Zambrano, ubicado en la Lotización "Costa Azul", signado con el lote # 17, Manzana "O-1", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10.00m. - Calle 8

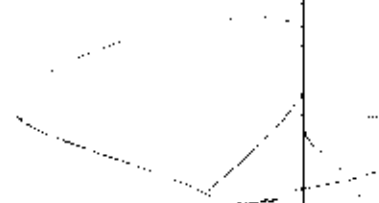
Atrás: 10.00m. - Lote # 3

Costado derecho: 16.00m. - Lotes # 18

Costado izquierdo: 16.00m. - Lote # 16

Área total: 160.00m<sup>2</sup>.

Manta, Abril 03 del 2015

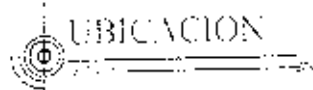
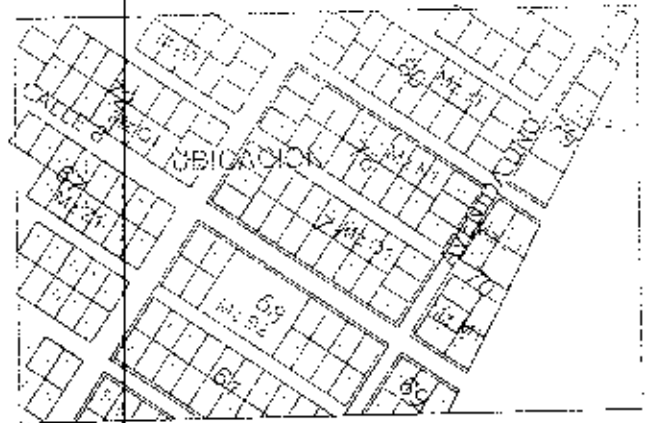
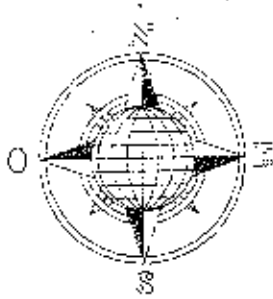


Arq. Jonathan Orozco C.  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

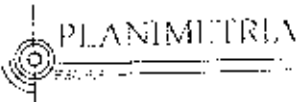
*El presente documento es emitido de acuerdo a la documentación requerida para su trámite y a despecho de ello, el suscrito no se responsabiliza por la exactitud de los datos suministrados, ni por la veracidad de la información contenida en el presente documento, ni por la responsabilidad de recomendarlo ni verificarlo, si se utilizara para fines distintos a los que se le otorga, ni por las consecuencias que se deriven de su uso en las actividades correspondientes.*

JCM





DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA	640.00 M2
AREA VENDIDA A JIMBO MENDOZA JULIO CESAR	320.00 M2
AREA DESMIEMBRO A CHEQUILLA MARCOS E.	160.00 M2
AREA DESMIEMBRO A CHEQUILLA MARCOS E.	160.00 M2



CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	X (m)	Y (m)
1		
2		
3		
4		
5		
6		

"ZAMBRANO ZAMBRANO JUANA DALINDA"

LEVANTAMIENTO  
PLANIMETRICO DE  
UBICACION DE TERRENOS

1/1

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón  
Manta  
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 168-0765

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los Conyugues JOSE RICARDO FERNANDEZ y JUANA DALINDA ZAMBRANO, ubicado en la Lotización Costa Azul, Lotes 16, 17, 18 y 19, Mz. 0-1, Código = 37, Clave Catastral = 2257115000, Parroquia Los Indios, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 640,00m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: autorizada el 06 de Septiembre del 2006 e inscrita el 21 de Noviembre del 2006. 640,00m<sup>2</sup>

Frente: 45,00m. - Lotes No. 4, 3, 2 y 29

Atrás: 45,0m. Calle 8

Costado derecho: 13,67m. - Avenida Dos

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote No. 15

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO LA PROPIEDAD: Lotes No. 18 y 19. 320,00m<sup>2</sup>

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MARCO EDUARDO CHUQUILLA MEJIA: Lote # 16: 160,00m<sup>2</sup>

Frente: 10,00m. - Calle 8

Atrás: 10,00m. - Lote # 4

Costado derecho: 16,00m. - Lote # 17

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote # 15

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MARCO EDUARDO CHUQUILLA MEJIA: Lote # 17: 160,00m<sup>2</sup>

Frente: 10,00m. - Calle 8

Atrás: 10,00m. - Lote # 5

Costado derecho: 16,00m. - Lote # 18

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote # 16

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y se inscribe en el libro de actas de la Dirección de Planificación Urbana, por lo cual cualquier error o inconsistencia en el presente se le imputará a la competencia que corresponde a cada una de las partes que intervinieron en la suscripción del presente documento.

Manta, Abril 08 del 2015.

Arg. Jonathan Cruzado C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

(17)

17

